



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ESPAÑA
PUEDE

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE RESIDAN PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA UBICADAS EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA EN SITUACIÓN DE EXTREMA DESPOBLACIÓN

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Proyectos de remodelación, adaptaciones, reformas y adquisición de equipamientos dirigidos a mejorar las condiciones de accesibilidad.

NORMATIVA QUE REGULA LAS AYUDAS

Orden 114/2022, de 9 de junio, de la Consejería de Bienestar Social.
(DOCM nº 115 de 17 de junio)

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Simplificado de concurrencia
(POR ORDEN DE PRESENTACIÓN)

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUD

Del 18/06/2022 al 17/08/2022

FINANCIACIÓN Y CUANTÍAS

- Sólo se podrá presentar una única solicitud por persona y vivienda.
- Se podrá financiar hasta el 100% del coste total del proyecto, excluido el IVA con un máximo de **6.000€**

FORMA DE PAGO

Pago anticipado

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- Obras dirigidas a la eliminación de barreras y la mejora de la accesibilidad de cualquier estancia de la vivienda
- Ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda para que cumplan con las condiciones de vivienda accesible.
- Instalación de ascensor, plataforma elevadora o silla salvaescaleras.
- Instalación de elementos de información y aviso que permitan la orientación en el interior de las viviendas.
- Instalación de apoyo de tipo domótico.
- Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre viviendas y el exterior.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Persona de 65 años o más, que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o declarada en situación de dependencia
- Estar empadronada y residir en zona de extrema despoblación de Castilla La Mancha
- Poseer titularidad o cesión de uso de la vivienda objeto de la actuación subvencionada.

DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR:

- Modelo de Solicitud. Anexo I de la orden.
- Modelo de Memoria explicativa del proyecto. Anexo II de la orden.
- Declaraciones responsables. Anexos III y IV de la orden.
- En su caso, documento de autorización del titular de la vivienda en la que se realiza la inversión.
- Fotografías del estado inicial de la vivienda cuando el proyecto sea de los tipos 2a) y 2b) de la base tercera de la orden.

TRAMITACIÓN:

► ONLINE

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/LVL>

► PRESENCIAL: OFICINAS REGISTRO

PERIODO DE EJECUCIÓN

El período al que se podrán imputar los gastos será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 28 de febrero de 2023

FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR JUSTIFICACIÓN

31 de marzo de 2023

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvenciones-personas-mayores-con-discapacidad-o-en-situacion-de-dependencia-que>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU